



0872

DECRETO

N°

NEUQUÉN,

21 JUN 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4123, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Mayo de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se condona la deuda contraída con la Municipalidad de Neuquén, que en concepto de multa registra el señor ALFREDO MARCHETTI, por infracción a los artículos 162 inciso f) y 178 de la Ordenanza N° 3149, según acta contravencional N° 51612, por un importe de \$ 252,00;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144°, inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°4123, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 31 de Mayo de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-

FDO: BALDA
ACUÑA
ANDION.-

ES COPIA.-

Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN